

	AUTO DE VISITA APROVECHAMIENTO FORESTAL (Doméstico, Aislado)		Código:	F-CAM-173
			Versión:	3
			Fecha:	09 Ago 18

No. 013

La Plata, 21 de febrero del 2023.

Mediante radicado CAM No. 20233200034202 de febrero 15 del 2023 y VITAL No. 2300001227017023001, el señor JESÚS ALBERTO CASTRO COAJI identificado con cédula de ciudadanía No. 12.270.170 expedida en La Plata, con dirección de notificación Calle 10 No. 5 – 65 y celular 3208352362, en calidad de propietario, solicita el aprovechamiento forestal de árboles aislados en el predio urbano localizado en la nomenclatura Calle 10 No. 5 – 65 con matrícula inmobiliaria No. 204-4577 y código catastral No. 413960100000061001000000000 ubicado en el casco urbano en jurisdicción del municipio de La Plata en el departamento del Huila. Anexa a la solicitud certificado de defunción No. 9161159 de mayo 13 del 2021 a nombre de la señora GLADYS LEMUS SANABRIA con cédula de ciudadanía No. 36.375.660. Allega el respectivo soporte de cancelación de costos de evaluación y seguimiento establecido para el trámite de solicitud de aprovechamiento forestal doméstico, conforme a lo previsto por la Ley 344 de 1996 modificado por el Art. 96 de la Ley 633 del 29 de diciembre de 2000

Que para dar trámite a la solicitud se requiere la práctica de una visita al sitio para verificar y determinar la viabilidad del permiso de aprovechamiento forestal. En consideración a lo anterior la Dirección Territorial Occidente:

DISPONE

PRIMERO. - Ordenar la práctica de una visita ocular, comisionando a la contratista de apoyo ADRIANA JIMENA PÉREZ PRIETO adscrita a la Dirección Territorial Occidente.

SEGUNDO. - Comunicar el contenido del presente auto al señor JESÚS ALBERTO CASTRO COAJI identificado con cédula de ciudadanía No. 12.270.170 expedida en La Plata, con dirección de notificación Calle 10 No. 5 – 65 y celular 3208352362, en calidad de propietario.

TERCERO. - El presente acto administrativo será publicado en la página de esta Corporación www.cam.gov.co, con el fin de garantizar el derecho de participación de posibles interesados.

CUARTO. - Contra la presente decisión no procede recurso alguno, de conformidad con lo expuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

